

Expediente: 522/03

Carátula: NIEVA DE BRITO ANSELMA C/ VARGAS FRANCISCO MIGUEL S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS ASUNTOS ORIGINARIOS

Fecha Depósito: 02/10/2023 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NIEVA DE BRITO, ANSELMA-ACTOR

27161751206 - LEDESMA, ALBERTO NICOLAS-TERCERO

20242792794 - VARGAS, FRANCISCO MIGUEL-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 522/03



H20721637327

JUICIO: NIEVA DE BRITO ANSELMA C/ VARGAS FRANCISCO MIGUEL S/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 522/03.

Concepción, 29 de septiembre de 2023

### AUTOS Y VISTOS

Para resolver el recurso de apelación deducido por la parte demandada (fecha 4/5/2022 según reporte SAE) en contra de la sentencia n° 117 del 16/4/2022 dictad por el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación de este Centro Judicial de Concepción, en estos autos caratulados: "Nieva de Brito Anselma c/ Vargas Francisco Miguel s/ Acciones posesorias" expediente n° 522/03 y

### CONSIDERANDO

1.- Que por sentencia n° 117 del 16/4/2022 el Sr. Juez en lo Civil y Comercial Común de la IIª Nominación de este Centro Judicial de Concepción resolvió: no hacer lugar a la excepciones de prescripción y falta de legitimación opuesta por la parte demandada. II.- Hacer lugar a la demanda promovida por Anselma Nieva de Brito, en contra de Francisco Miguel Vargas. En consecuencia, ordenó a los demandados a la restitución (en un plazo de 30 días a partir de que quede firme la sentencia) del inmueble indicando que se encuentra ubicado en el paraje denominado "Paso de las Nieves" o bien "Santa Bárbara", Taco Ralo, sobre ruta Nacional N° 157, de una superficie de 542 has aproximadamente, dividida en dos sectores (camino vecinal de por medio) sobre los siguientes linderos: Norte José Siderman (poseedores: I. González vda. De Pérez y Segundo P- Ledesma); Sur José Siderman (poseedores. Luciano Gómez Ferreyra y Manzur, Este: Ruta Nacional 157 y Vías del Ferrocarril General Belgrano; y Oeste: José Siderman (poseedores I. González vda. De Pérez y Segundo Ledesma), e impuso costas a la parte demandada vencida.

2.- Contra lo resuelto, dedujo recurso de apelación la demandada, recurso que fue concedido por decreto de fecha 5/5/2022; expresó agravios (fecha 21/6/2022 según Reporte SAE), los que fueron contestados por la parte actora en fecha 15/6/2023 (según reporte SAE).

3.- Advertimos que a los fines de practicarse planilla fiscal, se proveyó a fs. 891 librar oficio a la Dirección General de Catastro a los fines de conocer la valuación fiscal del inmueble, objeto de este juicio. A partir de ello, se realizó un trámite administrativo en Catastro que culminó con resolución n°1707/2017 de fecha 10/10/2017 (expte n° 20028/377-2017), donde se decidió incorporar los padrones n°91278 , n° 90797 al Plano de Mensura 41176/03.

Frente a ello, y dado que no se agregó el nuevo plano ordenado, previo a resolver la apelación concedida, atento la extensión del inmueble objeto de este juicio y la falta de precisión de linderos por el déficit destacado por la oficina de Catastro Parcelario realizadas en el marco de actuaciones de fs. 903/927, surge la necesidad de contar con el nuevo relevamiento efectuado en el plano de mensura que originariamente fuera presentado en autos que contenga las especificaciones técnicas resultantes de dichas actuaciones administrativas, a los fines de su oportuna valoración.

Por ello, consideramos adecuado a los efectos de evitar nulidades, solicitar a la autoridad de aplicación, remita plano de mensura conforme expediente N° 20028/377-2017 de fecha 10/10/2017 de DGC de Catastro Parcelario.

En consecuencia, y a fin de evitar nulidades, y en uso de las facultades de dirección de proceso (art. 135 del NCPCC) ordenamos como medida para mejor proveer: LIBRAR oficio a la Dirección de Catastro a fin de que remita plano de mensura conforme especificaciones de resolución n° 1707/2017, expte. n° 20028/377-2017 de fecha 10/10/2017 de DGC (conforme surge de fs. 903/927 de este expediente) que deberá adjuntarse en copia digitalizada.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

ORDENAR COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVER: LIBRAR oficio a la Dirección General de Catastro fin de que remita plano de mensura conforme observaciones realizadas en resolución de DGC de fecha 10/10/2017 (resolución n°1707/2017), en expediente n° 20028/377-2017 (conforme surge de fs. 903/927 de este expediente) que deberá adjuntarse en copia digitalizada.

#### HÁGASE SABER

Firman digitalmente:

Dra. María José Posse.

Dra. Mirtha Inés Ibáñez de Córdoba.

ANTE MÍ: Firma digital:

Dra. María Virginia Cisneros - Secretaria

Certificado digital:  
CN=CISNEROS Maria Virginia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355189347

Certificado digital:  
CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

Certificado digital:  
CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.